

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2022

Radicado No. 2019-01235-00

1. Para lo pertinente, debe decirse que la demandada Seguros Generales Suramericana S.A. se notificó por conducta concluyente (artículo 301 inciso 2º del CGP). *Secretaría* controle el término de traslado de la demanda.

2. Se reconoce personería al abogado Jaime Alonso Vélez Vélez como apoderado judicial del extremo demandado en los términos del poder que antecede (fl. 148).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ